

Expediente	Empresa/entidad	Conceptos sufragables	Importe — Euros
10240	Aprestos de Lanería, S. A.	Actividad de I+D orientada al desarrollo de una máquina prototipo	154.615,00
10241	Tintorerías Textiles Europeas, S. A.	Actividad de I+D orientada al desarrollo de nuevos procesos de tintura. Incluye cola borbaciones externas, personal y materiales	127.034,00
10244	Defiber, S. A.	Adquisición de equipo de tintura de laboratorio y regularímetro	172.688,00
10251	Exponovias, S. L.	Adquisición de hardware y software para la implantación de un sistema online de control de la producción	381.579,00
10252	Citel, S. A.	Adquisición de equipos CAD de corte Adquisición de hardware y software para la implantación de un sistema informático de control de la producción y de un sistema informático de gestión integral	141.181,00
10254	Delasfil, S. A.	Implantación de un sistema de ECommerce, a través de la creación de una red de comunicación con los puntos de venta y la Informatización del proceso de distribución. Incluye el diseño de la página Web	85.008,00
10256	Filtros Industriales, S. L.	Actividad de colaboración con diseñadores externos	149.131,00
10261	Textil de Tenerife, S. A.	Actividad de I+D aplicada a la mejora de las propiedades del recubrimiento a dos caras	92.405,00
	Total	Actividad de I+D aplicada a la mejora de las propiedades del recubrimiento de PVC	16.610.057,00

BANCO DE ESPAÑA

2891

RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 11 de febrero de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,0706	dólares USA.
1 euro =	130,04	yenes japoneses.
1 euro =	7,4322	coronas danesas.
1 euro =	0,66060	libras esterlinas.
1 euro =	9,1450	coronas suecas.
1 euro =	1,4669	francos suizos.
1 euro =	82,85	coronas islandesas.
1 euro =	7,4660	coronas noruegas.
1 euro =	1,9521	levs búlgaros.
1 euro =	0,58021	libras chipriotas.
1 euro =	31,803	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonias.
1 euro =	245,04	forints húngaros.
1 euro =	3,4523	litas lituanos.
1 euro =	0,6213	lats letones.
1 euro =	0,4203	liras malteñas.
1 euro =	4,1395	zlotys polacos.
1 euro =	35,167	leus rumanos.
1 euro =	231,3300	tolares eslovenos.
1 euro =	42,041	coronas eslovacas.
1 euro =	1.770,000	liras turcas.
1 euro =	1,8180	dólares australianos.
1 euro =	1,6366	dólares canadienses.
1 euro =	8,3500	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,9525	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,8813	dólares de Singapur.
1 euro =	1.290,13	wons surcoreanos.
1 euro =	9,0969	rands sudafricanos.

Madrid, 11 de febrero de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

2892

DECRETO 197/2002, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el cambio de denominación del municipio de l'Alquería de la Comtessa/Alquería de la Condesa por la forma única en valenciano de l'Alquería de la Comtessa.

El Ayuntamiento de l'Alquería de la Comtessa/Alquería de la Condesa, en la sesión celebrada el día 21 de junio de 2001, solicitó el cambio del nombre actual del municipio por la forma tradicional en valenciano de la l'Alquería de la Comtessa.

La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa y Política Lingüística, de la Consellería de Cultura y Educación considera correcta en valenciano la grafía de l'Alquería de la Comtessa.

La Ley 4/1983, de 23 de noviembre, de Uso y Enseñanza del Valenciano, dispone en su artículo 15.1 que corresponde al Gobierno Valenciano determinar los nombres oficiales de los municipios de la Comunidad Valenciana.

En virtud de todo ello, visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de l'Alquería de la Comtessa/Alquería de la Condesa, para la modificación de la denominación bilingüe del municipio por la forma única en valenciano l'Alquería de la Comtessa, en el que se acredita el cumplimiento de las prescripciones exigidas en la legislación vigente, a propuesta del Conseller de Justicia y Administraciones Públicas y previa deliberación del Gobierno Valenciano, en la reunión del día 3 de diciembre de 2002,

DISPONGO

Artículo único.

El municipio de l'Alquería de la Comtessa/Alquería de la Condesa, de la provincia de Valencia, adoptará la denominación en valenciano de l'Alquería de la Comtessa.

Las referencias que al antiguo nombre se hubieren realizado por los órganos del Estado y otros organismos públicos se entenderán hechas, a partir de la publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado», a la nueva denominación.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad